

Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños municipales.

Este anuncio estará expuesto en el tablón municipal de edictos por un período de treinta días contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes a las mismas a través del Registro municipal de entrada, sito en avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano, avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés, en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas de ocho y treinta a catorce y treinta horas, y sábados de nueve a trece horas.

Acuerdo definitivo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública sin que los interesados hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 21 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(03/30.727/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en las bases para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de ingeniero técnico topógrafo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto de 2009, se hace pública la siguiente corrección: donde dice “Nivel de complemento de destino 24”, debe decir “Nivel de complemento de destino 18”.

Leganés, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/10.788/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Pleno, con fecha del día 25 de junio de 2009, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), para la asignación de nivel de seguridad correspondiente a los ficheros de tratamiento manual e informatizado y creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid).

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente ha sido expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

Habiendo quedado elevado a definitivo el citado acuerdo y cumplidos los trámites previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación.

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE FICHEROS DECLARADOS Y CREACIÓN DE FICHEROS

Modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre de 2006)

Texto de la modificación

Primero. *Modificación.*—Se procede a la modificación de los ficheros manuales de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Segundo. *Creación.*—Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Tercero. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros manuales e informatizados que por la presente modificación de su ordenanza reguladora se modifican o crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. *Procedimiento de tramitación.*—El presente proyecto se someterá al trámite de información pública y al preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Quinto. *Publicación.*—Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

FICHEROS MODIFICADOS

Fichero: REGISTRO ENTRADA Y SALIDA.

Se modifica el tipo de fichero:

“4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado”.

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: básico”.

Fichero: GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES (M).

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: básico”.

Fichero: EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO (M).

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: alto”.

FICHEROS CREADOS

Fichero: CAPI (I).

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Montejo de la Sierra. Alcaldía-Presidencia.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento Montejo de la Sierra. Alcaldía-Presidencia.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CAPI. DATOS DE USUARIOS DEL TELECENTRO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: sistema control acceso CAPI.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal.

— Otros: fecha de alta.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, otros, ocupación.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.
- Datos de detalle del empleo: otros, situación laboral.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: control de acceso y uso de instalaciones de usuarios que voluntariamente se inscriben en el CAPI aceptando las condiciones de uso; información de actividades por vía postal y telemática; estadísticas de uso de las instalaciones.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: todas las personas físicas que voluntariamente se den de alta como usuarios en el CAPI para su acceso a Internet.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Montejo de la Sierra, a 2 de septiembre de 2009.—El alcalde Fernando de Frutos González.

(03/29.728/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Que habiendo sido retirados y trasladados al depósito municipal los vehículos que figuran a continuación como consecuencia de la instrucción del expedientes de vehículos abandonados, incoados mediante informe de localización de la Policía Local en base al artículo 3.1.b) de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.2 de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, por medio de la presente se les requiere para la retirada del vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas devengadas, para lo cual se les concede un plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirado el vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y al cobro de las tasas devengadas incluso, en su caso, por la vía de apremio, y ello sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador por el abandono de vehículos.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Matrícula. — Marca

1. — 3072/1/09. — José Lebrón Sáez. — M-9973-JU. — Volkswagen Polo.

2. — 3378/2/09. — Edgar Alberto Kara-George Rivera. — O-8351-BJ. — Rover 620i.

Moraleja de Enmedio, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/8.412/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno Corporativo en su acuerdo número 6/133, de 8 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio de 2008), adoptó, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2009, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la vigente ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Móstoles y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel, el establecimiento de los precios públicos que a continuación se relacionan por la realización de las actividades que igualmente se reseñan, incluidas en la Programación para 2009/2010 del Centro de Estudios para la Igualdad, dependiente de la Concejalía-Delegada de Sanidad e Igualdad de Oportunidades.

ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO (euros)
CURSO DE CERÁMICA AVANZADO	15
CURSO DE PINTURA AVANZADO	40
YOGA AVANZADO	40
MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL. CONOCE TU COCHE II (AVANZADO)	40
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA (NIVEL AVANZADO)	40
ESCUELA DE TEATRO	40
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	40
CURSO DE INGLÉS. INICIACIÓN	40
SALIDAS A CENTROS HISTÓRICOS DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	3
SALIDAS A CENTROS HISTÓRICOS FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6

Segundo.—Dar público conocimiento de los precios públicos anteriormente relacionados, según se dispone en el artículo 7.2 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Móstoles y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel.

Móstoles, a 10 de septiembre 2009.—La concejala-delegada de Sanidad e Igualdad de Oportunidades, Paloma Tejero Toledo.

(03/29.724/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o realización de actividades de interés cultural o social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/29.951/09)

NAVACERRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de fecha 10 de septiembre de 2009, en relación con la convocatoria de concurso de plazas de educador/a de la Casa de Niños de este municipio, se publica la rectificación que sigue:

Donde dice:

— Una plaza de educador/a Casa de Niños.

— Una plaza de educador/a de apoyo Casa de Niños.”